



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 059

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial y el trámite que antecede y revisado en su integridad del trámite procesal adelantado, se tiene que la Litis se encuentra trabada en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP a través medios electrónicos, en este caso por la aplicación lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el día 27 de marzo de 2023 hora 9:30 a.m..

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 372 núm. 4 del C. G. P.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

**NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LENIS**

03

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103a4d5c1877dce33e2d72bcd085d0a1f533cf3fc684bbfa5117127d740a2a75**

Documento generado en 09/02/2023 04:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>